



CONCEDE AMPLIACION DE TURISMO
A EXTRANJERO QUE INDICA.

RESOLUCION EXENTA N° 071 /

CURICO, 04 FEB 2010

VISTO: estos antecedentes; lo solicitado por el extranjero Sr. Manuel Eloy Dumas Bueno, de nacionalidad ecuatoriana, que ingresara al país en calidad de turista el 06 de Noviembre de 2009, premunido de Cédula de Identidad N° 090335819-0 y,

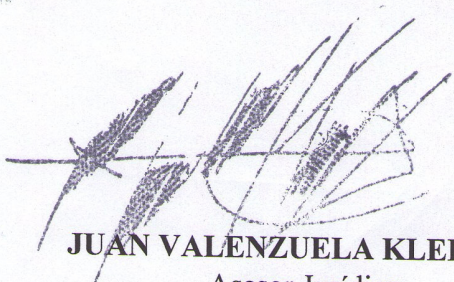
DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s. 87°, 88°, y 13° del Reglamento de Extranjería aprobado por D. S. 597 de 1984; D. S. 2043 de 1981 del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 550 de 1992 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O:

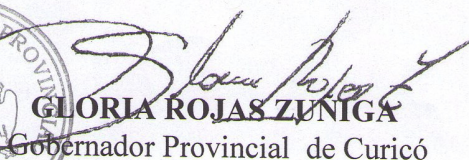
1- AMPLIASE el Permiso de Turismo de que es titular el extranjero don **MANUEL ELOY DUMAS BUENO**, de nacionalidad ecuatoriana, por el plazo de 30 días, contados desde el 05 de Febrero y hasta el 07 Marzo 2010.

2.- COMUNIQUESE a la Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN VALENZUELA KLEIBER
Asesor Jurídico



GLORIA ROJAS ZUNIGA
Gobernador Provincial de Curicó

DISTRIBUCION:

- 1.- Sra. Jefe Departamento de Extranjería y Migración
 - 2.- Sr. Subprefecto Policía de Investigaciones de Curicó
 - 3.- Archivo Oficina de Partes
 - 4.- Archivo Oficina Extranjería
- GRZ/JVK/mmn.